



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



PRORROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Secretaría General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio GRASSI, D.N.I. 22.825.670, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 108/2022, con domicilio legal en Perú N° 143, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y, la Fundación Museo de los Niños, representada en este acto por sus Apoderados Generales Sra. Mariana Renata Carmona, D.N.I. 14.189.349 y Sra. Silvia Ester Albert, D.N.I. 5.726.739, con domicilio en la calle Bolívar N° 108, 1 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN" por la otra, y en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente Prórroga al Convenio Específico N° 1, de conformidad a los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificada por la Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías

de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

2. Que "LA FUNDACIÓN" es una persona jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto principal consiste en brindar apoyo a programas y proyectos que promuevan la comunicación, la ciencia, la cultura, la educación y la ayuda humanitaria, con especial énfasis en el niño y la familia, ya sea a través del desarrollo de programas propios o apoyando a programas de terceros.

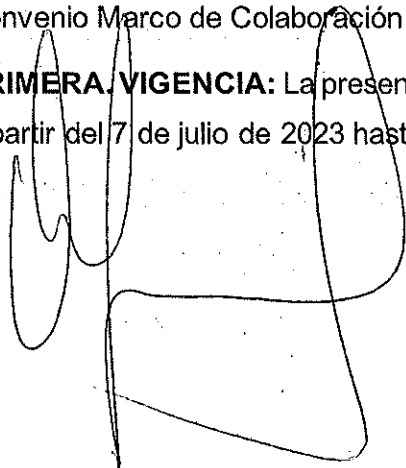
3. Que con fecha 29 de junio de 2022 se celebró entre "LAS PARTES" un Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades de mutuo interés con miras a la promoción, prevención, protección y efectivización de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de las personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, conforme lo previsto en la cláusula segunda de dicho convenio, las acciones, proyectos y programas que se decidan implementar a los fines de dar cumplimiento al Convenio Marco serán establecidos mediante Acuerdos Específicos los que podrán ser celebrados por los representantes que resulten designados a tal efecto.

4. Que, en ese marco, con fecha 7 de julio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico Nro. 1 con el objeto de establecer un sistema de cooperación y asistencia, a través del cual el Ministerio Público Tutelar tendrá un módulo en la Muestra Permanente del Museo que funciona en el Shopping Abasto, con miras a la promoción, prevención, protección y efectivización de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de las personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia, en el marco del programa denominado: "Conociendo tus derechos".

Que atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, y toda vez que su vencimiento operó el 6 de julio de 2023 y que las partes continuaron con las actividades programadas, se acuerda celebrar la presente Prórroga al Convenio Específico N°1 al Convenio Marco de Colaboración que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Prórroga tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 7 de julio de 2023 hasta el 6 de julio de 2024. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

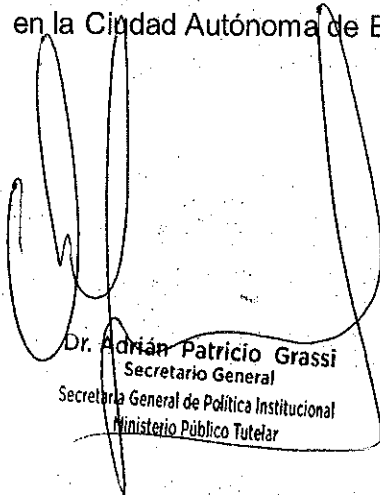


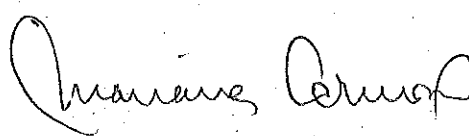
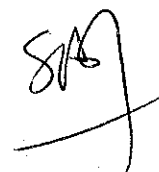
SEGUNDA. RECURSOS: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA FUNDACIÓN" la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), abonados en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), previa presentación de la factura correspondiente, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, artículo 27 inc. a) y c). -----

TERCERA. DOMICILIOS: A los efectos de toda comunicación, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el encabezado, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

CUARTA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Prórroga seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Museo de los Niños, suscripto el 7 de julio de 2022, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de julio de 2023.


Dr. Adrián Patricio Grassi
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Tutelar



SILVIA ALBERT

